

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Pedro José Díaz Mendoza y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00218 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada

El 16 de mayo del año que transcurre (Doc.08), la apoderada de la parte actora, presentó memorial pretendiendo dar cumplimiento a la exigencia realizada en auto del 9 del mismo mes y año.

No obstante, como no hay certeza para el Despacho que la cuenta enunciada por la profesional del derecho pertenezca a la entidad demandante, ni fue allegado el convenio de pago mencionado, se requiere a la apoderada judicial para que arrime un nuevo poder donde se le otorgue la facultad expresa para recibir, o en su defecto, se presente nuevamente la solicitud de terminación del proceso, coadyuvada por el representante legal de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d47d1ec34f71a63c5e1ee7de9849f199a206c393314ee10bdf52a9c25d1473**

Documento generado en 19/05/2022 06:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>